



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de junio de 2024
TR. N.º 0257-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de junio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0257-2024-CU-UNALM. - La Molina, 13 de junio de 2024. Que, mediante Resolución N.º 0170-2024-CU-UNALM, de fecha 25 de abril de 2024, se conformó una Comisión Especial, a fin de que emita un informe sobre cómo debería de manejarse el FEDU, posteriormente, la misma que otorgó un plazo de quince (15) días hábiles para emitir informe; Que, mediante Comunicación N.º 208/2024 VR.AC., de fecha 13 de junio de 2024, el presidente de la Comisión Especial conformada con Resolución N.º 0170-2024-CU-UNALM, solicita ampliación del plazo de trabajo de la comisión por un mes adicional, a fin de culminar con la labor asignada; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310º, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Ampliar por treinta (30) días calendario, el plazo para que la Comisión Especial emita el informe sobre el manejo del FEDU. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,COMISIÓN